

N° 791 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...06... de ...Setiembre... de 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 1217-UPYR-N°587-APyP-OP-INSN-2024, correspondiente al Expediente con Reg. N° OP-9326-2024/UPR-2975-24/UG-2333-24/ABYP-1041-2024 y N° ECO-0735/OP-3137-2024/UPYR-1463-2024/ABYP-107-2024, sobre Compensación por Tiempo de Servicios de doña **BETTY DELFINA VELIZ LAZO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 392-2024-INSN-OP de fecha 21 de mayo de 2024, se resolvió, en su Artículo 2° reconocer y otorgar a doña **BETTY DELFINA VELIZ LAZO**, identificada con DNI. N° 06142305, la suma de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 38/100 SOLES (S/ 83,968.38) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, así como el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, según la Nota Informativa N° 978-UPYR-N°506-APyP-OP-INSN-2023 de fecha 11 de julio de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones manifiesta que, después de haber realizado el registro de la Entrega Económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en el Sistema Informativo INFORHUS, encontrándose diferencias entre el monto calculado por el sistema INFORHUS y lo remitido en la Hoja de Liquidación; asimismo adjunta las hojas de liquidación para su revisión y firma correspondiente, éstas deben tener igualdad con los montos calculados por el sistema; en ese sentido el Área de Beneficios y Pensiones realiza las actualizaciones de las hojas de liquidación para ser escaneadas y registradas en el sistema INFORHUS;

Que, con Hoja de Liquidación N° 090-ABYP-INSN-2024-CTS, de fecha 17 de julio de 2024, elaborado por el Área de Beneficios y Pensiones refrendado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **BETTY DELFINA VELIZ LAZO**, en el cargo de **Médico Especialista, Nivel 5**, tiene el monto actualizado de la Compensación por Tiempo de Servicios, la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 11/100 SOLES (S/84,173.36)**, en conformidad del artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, según la Nota Informativa N° 1217-UPYR-N° 587-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones informa, los cálculos por concepto de entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios de doña **BETTY DELFINA VELIZ LAZO, Médico Especialista, Nivel 5**, fue ingresado al módulo de entregas económicas del Sistema Informático INFORHUS, de la Dirección General de Personal de Salud – DIGEP del Ministerio de Salud, en base a los datos remitidos por el Área de Beneficios y Pensiones, en cuanto al tiempo de servicios por cada régimen laboral y nivel remunerativo, por el monto de S/ 84,173.36 Soles, que **ha sido aprobado** y se encuentra en condición de **Conforme**, para continuar con los trámites correspondientes de emisión y/o actualización de resolución;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que, a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, precisa que *"El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos"*;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

Que, atendiendo lo indicado en los documentos acotados en los párrafos precedentes, se debe emitir el acto administrativo de modificación;

Que, en relación a los argumentos referidos se concluye MODIFICAR el décimo tercer considerando y el artículo 2° del resuelve de la Resolución Administrativa N° 392-2024-INSN-OP, respecto al monto de la Compensación por Tiempo de Servicios reconocido a doña **BETTY DELFINA VELIZ LAZO**, en el cargo de **Médico Especialista, Nivel 5**, correspondiéndole la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 36/100 SOLES (S/84,173.36)**, que **ha sido aprobado** y se encuentra en condición de **Conforme**, en el Sistema Informático INFORHUS, de acuerdo a la Nota Informativa N° 1217-UPYR-N° 587-APyP-OP-INSN-2024 de la Unidad de Programación y Remuneraciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el décimo tercer considerando y el artículo 2° de la parte resolutive, el monto reconocido por Compensación por Tiempo de Servicios consignado en la Resolución Administrativa N° 392-2024-INSN-OP de fecha 21 de mayo de 2024, a favor de doña **BETTY DELFINA VELIZ LAZO**, con DNI N° 06142305, en el cargo de **Médico Especialista, Nivel 5**, correspondiéndole la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 36/100 SOLES (S/84,173.36)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Régimen	Tiempo de servicios	AL	CTS
D.L. N° 276	26 años con 08 meses y 12 días	12/09/2013	1,239.30
D.L. N° 1153	10 años con 05 meses y 03 días	15/02/2024	82,934.06
Monto Total a Pagar	37 años con 01 mes y 15 días		84,173.36

Artículo 2°.- DEJAR subsistente en sus demás extremos la Resolución Administrativa N° 392-2024-INSN-OP, de fecha 21 de mayo de 2024.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/CEBM

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Persona
- () Procesos Administrativos

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Ing. BETTY DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.I.A.D. N° 2052